



DECRETO No. 0194 DE 2020

( 19 MAR 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APLAZAN LAS ELECCIONES PARA LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL, PREVISTAS PARA EL AÑO 2020, CON OCASIÓN DEL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE PASTO**

### **EL ALCALDE DE PASTO**

En ejercicio de sus Facultades Legales y en especial de las conferidas en la Ley 52 de 1990, la Ley 136 de 1994, el parágrafo 2º del artículo 32 de la Ley 743 de 2002 y la Resolución 0357 de 2020, expedida por el Ministerio del Interior, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 366 de la Constitución Política de 1991, establece que *“el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades esenciales del Estado”*.

Que el artículo 32 de la Ley 743 de 2002, dispone lo siguiente: *“a partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas: a) Junta de acción comunal y juntas de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año; b) Asociaciones de juntas de acción comunal, el último domingo del mes de julio y su período inicia el primero de septiembre del mismo año...”*

Que el artículo 36 de la misma norma, señala que: *“las autoridades del Ministerio del Interior o de los niveles seccional o local competentes para ejercer la inspección, control y vigilancia de los organismos de acción comunal a los cuales se refiere la presente ley, podrán suspender las elecciones de dignatarios en todo o en parte de su jurisdicción, por motivos de orden público o cuando se presenten hechos o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.”*

Que la Ley 84 de 1873, Código Civil Colombiano define como fuerza mayor o caso fortuito *“el imprevisto que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”*

Que ante la presencia de la enfermedad COVID-19, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote de coronavirus como una pandemia global.

Que los Gobiernos Nacional, Departamental y Municipal han adoptado medidas orientadas a minimizar los efectos negativos en la salud de los colombianos a consecuencia del COVID-19.

Que mediante circular 0018 del 10 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, establecieron acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias, y asimismo, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió las Resoluciones 380 de 10 de marzo de 2020 y 385 de



DECRETO No. 0194 DE 2020

(19 MAR 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APLAZAN LAS ELECCIONES PARA LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL, PREVISTAS PARA EL AÑO 2020, CON OCASIÓN DEL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE PASTO**

12 de marzo de 2020, a través de las cuales se adoptaron medidas preventivas y sanitarias con ocasión del COVID-19 y se decreta la emergencia sanitaria con el fin de hacer frente al virus, y de igual manera, el Presidente de la República, expidió la Directiva Presidencial No. 002 del 12 de marzo de 2020, a través de la cual se dictan medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19.

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior mediante Resolución No. 0357 del 16 de Marzo de 2020, aplaza el proceso electoral para organismos de acción comunal previstas para el año 2020, con ocasión del COVID-19.

Que la Alcaldía de Pasto, en aras de salvaguardar el interés general y con el objeto de prevenir los riesgos de contagio, proteger y garantizar la salud de los integrantes de las organizaciones comunales de barrios y veredas del Municipio de Pasto, en el desarrollo de las elecciones programadas para el año 2020, dispondrá el aplazamiento del proceso electoral de los organismos de acción comunal.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1. *Aplazamiento Del Proceso Electoral.*** Aplazar el proceso de elecciones de los organismos de acción comunal previstas para el año 2020.

**Artículo 2. *Cronograma Electoral.*** Las fechas de elección de cada uno de los organismos comunales son las siguientes:

<b>CRONOGRAMA ELECTORAL</b>			
<b>Organización Comunal</b>	<b>Fecha Límite para la conformación del Tribunal de Garantías</b>	<b>Fecha de elecciones</b>	<b>Inicio de periodo</b>
Juntas de Acción Comunal (Barrios, sectores y veredas)	8 de mayo de 2020	31 de mayo de 2020	1 de agosto de 2020
Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (Comunas y Corregimientos.)	6 de agosto de 2020	30 de agosto de 2020	1 de octubre de 2020

**Parágrafo 1º.** Las medidas adoptadas se podrán modificar de acuerdo con la evolución de la pandemia.

**Artículo 3. *Periodo de los Elegidos.*** La prórroga de las fechas electorales de los organismos de acción comunal, no conlleva la prórroga del periodo de los mismos.



DECRETO No. 0194 DE 2020

( 19 MAR 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APLAZAN LAS ELECCIONES PARA LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL, PREVISTAS PARA EL AÑO 2020, CON OCASIÓN DEL COVID- 19, EN EL MUNICIPIO DE PASTO**

**Artículo 4. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 19 MAR 2020

  
**GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
Aprobó: CRISTINA CEBALLOS MELO DELGADO  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica de Despacho

  
Revisó: PEDRO PABLO DELGADO ROMO  
Secretario de Desarrollo Comunitario

Proyectó: MARIO FERNANDO PINTO CALVACHE   
Subsecretario de Participación Ciudadana